

AYUNTAMIENTOS

ALAMEDA DE LA SAGRA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de febrero de 2010, se aprobaron las bases y la convocatoria para la contratación, en régimen de personal funcionario, de una plaza de Técnico de Administración General vacante en la plantilla municipal.

BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER UNA PLAZA DE TECNICO DE GESTION DE ADMINISTRACION GENERAL (PROMOCION INTERNA), VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, E INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2009

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. El objeto de la presente convocatoria de pruebas selectivas es la provisión de una plaza de Técnico de Gestión, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento e incluida en la oferta pública de empleo para el año 2009, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2009 y publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 252, de fecha 29 de diciembre de 2009.

1.2. Esta plaza, cuya denominación es Técnico de Administración General, está clasificada en la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, subgrupo A2, nivel de complemento de destino 26.

La plaza referida está adscrita a intervención y las funciones que tiene encomendadas, entre otras, son las siguientes:

Con carácter general, las funciones de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior dentro del Departamento de Intervención y, en especial, las siguientes:

- Se encargará de los trabajos propios de la gestión de la contabilidad del Ayuntamiento.
- Realización de asientos contables, planificación y control presupuestario, relación con las entidades financieras.
- Realización de acciones de asesoramiento, subordinadas al Interventor, en materia de contabilidad y fiscalidad.
- Interpretación de balances y apoyo a la elaboración de planes de viabilidad en nuevos proyectos del Ayuntamiento.
- Confección de las liquidaciones y cuentas generales del presupuesto, redacción del anteproyecto de presupuesto general, etcétera.
- Gestión de determinadas relaciones laborales del personal funcionario (altas y bajas, nóminas, Seguros Sociales, IRPF).
- Sustitución del titular del puesto de Secretaría-Intervención en los casos de vacancia, ausencia o enfermedad.

Está dotada con las retribuciones básicas establecidas para el Grupo A, Subgrupo A2, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (L.E.B.E.P.), y las complementarias que correspondan de conformidad con la legislación vigente y acuerdos municipales.

1.3. La provisión de esta plaza se efectuará por promoción interna, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición.

1.4. La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7 de 1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo; Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio; Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; Ley 53 de 1984, de 26 de diciembre, y Ley 7 de 2007, de 12 de abril, así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria.

2. CONDICIONES O REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alameda de la Sagra, perteneciendo al grupo C, subgrupo C1, según el artículo 76 de la LEBEP.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el Subgrupo C1, el día de la finalización del plazo de

presentación de solicitudes de participación, según lo dispuesto en el artículo 18.2 de la LEBEP, en relación con el artículo 76 del Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo.

c) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario, Ingeniero o Arquitecto Técnico, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en el plazo en que finalice el señalado para la presentación de instancias.

2.2. Todas las condiciones enumeradas deberán cumplirse por los aspirantes el último día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas convocadas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alameda de la Sagra, sin que sea necesario el abono de ningún tipo de tasa para participar en estas pruebas selectivas.

3.2. Se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los solicitantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de las mismas.

3.4. Las bases de la convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento. La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia compulsada del título que permite el acceso al Subgrupo A2, dentro del Grupo A.
- Listado ordenado de méritos a tener en cuenta en la fase de concurso.

4. ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1. Finalizado aquél, por resolución de la Presidencia de la Corporación se aprobará, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de instancias, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública mediante su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento, indicándose las causas de exclusión y concediéndose un plazo de diez días para subsanación de errores o reclamaciones, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que se concede a los aspirantes excluidos.

4.2. Las reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la nueva resolución de la presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos. La misma resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, contendrá también la composición nominal del Tribunal calificador con sus titulares y suplentes, además del lugar, fecha y hora de inicio de las pruebas.

4.3. Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 116 de la Ley 30 de 1992, según redacción de la Ley 4 de 1999, de 13 de enero.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, un Secretario y tres vocales, todos ellos con voz y voto que serán designados por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alameda de la Sagra en la siguiente forma:

a) Presidente y vocales: funcionarios de carrera de cualquier Administración, siendo al menos dos de ellos funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a las subescalas de Intervención-Tesorería o Secretaría-Intervención, y otro de ellos funcionario de la Comunidad Autónoma, todos ellos con titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

b) Secretario: será el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

5.2. La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de edictos de la Corporación.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y el Secretario y, al menos, tres de los miembros titulares o suplentes.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 o en el artículo 13.2. del Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo.

5.5. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992.

5.6. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de opositores superior al de las plazas convocadas.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para la celebración de las pruebas, en los términos previstos en el Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo.

5.8. El Tribunal se clasifica en la categoría segunda, a los efectos establecidos en el Real Decreto 462 de 2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.9. La composición del Tribunal tenderá a la paridad entre el hombre y la mujer y será predominantemente técnica, a cuyo efecto deberán poseer nivel de titulación o especialización iguales o superiores a los exigidos para el acceso a las plazas convocadas, según disponen el artículo del Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo.

5.10. De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la LEBEP, el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6. SISTEMA DE SELECCION Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Oposición.

b) Concurso.

6.1 .OPOSICION:

Los opositores serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Consistirá en la resolución, durante el tiempo que estime el Tribunal, de un único ejercicio eliminatorio de carácter teórico-práctico, consistente en la realización de uno o varios supuestos prácticos a elegir entre varios de ellos, directamente relacionados con las materias específicas que figuran en el anexo del programa, y relativos a las funciones encomendadas a los funcionarios que accedan a esta plaza, dentro de la Subescala de Gestión, adscrita a Intervención y que figuran en la base 1.2.

La calificación del ejercicio será de cero a diez puntos, siendo eliminados quienes no alcancen una puntuación mínima de cinco puntos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas para la elaboración de una propuesta razonada o la resolución de las cuestiones planteadas, y la calidad de la expresión escrita. El ejercicio podrá ser realizado con las herramientas ofimáticas que, al efecto, disponga el Tribunal.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de textos legales.

6.2.CONCURSO:

La fase de concurso sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición.

El Tribunal valorará exclusivamente los méritos presentados en documentos debidamente acreditados por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

En esta fase de concurso se valorarán los méritos alegados por los aspirantes relativos a:

a) Experiencia laboral (hasta un máximo de cinco puntos):

- Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada mes completo de servicios prestados en la Administración pública en puesto

similar o superior al convocado, acreditado mediante la correspondiente certificación.

b) Formación (hasta un máximo de cinco puntos):

- Por haber realizado cursos oficiales de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones de la plaza convocada, siempre que hayan sido impartidos por las Administraciones Públicas o por actuaciones incluidas en los acuerdos nacionales de formación continua con las Administraciones Públicas, y cuya duración se igual o superior a veinte horas: 0,10 puntos.

- Por cada título académico igual o superior al exigido en la convocatoria, cuyos estudios tengan una carga lectiva que incluya materias relacionadas con las funciones del puesto, un punto.

7. CALIFICACION.

7.1. En la fase de oposición, las calificaciones se determinarán sumando los puntos otorgados por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel.

7.2. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la puntuación obtenida en la fase de oposición, más la suma de la puntuación total en la fase de concurso resultando así la calificación final y el orden de puntuación.

8. RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1 Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista con la relación de aprobados y elevará la propuesta de los nombramientos pertinentes al Presidente de la Corporación, al que corresponde hacer el nombramiento de los funcionarios de carrera.

8.2 Los opositores aprobados presentarán en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de diez días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

8.3 Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local u Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

8.4. Quien dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

8.5. Una vez cumplimentado por el aspirante propuesto lo establecido anteriormente, la Alcaldía procederá a efectuar el nombramiento correspondiente. El nombramiento se publicará en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.

El nombrado deberá tomar posesión de la plaza de Técnico de Gestión en el plazo de diez días a contar del siguiente al día en que le sea notificado el nombramiento.

9. INCIDENCIAS.

9.1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de esta convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

9.2. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.3. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo (artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

9.4. En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7 de 1985, de 2 de abril; Ley 7 de 2007, de 12

de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (LEBEP), Ley 30 de 1984, de 2 de agosto (en lo no derogado por la LEBEP); Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril; Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones complementarias vigentes.

Anexo. Temario

Parte primera: Materias comunes

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios que la inspiran. Procedimiento de reforma.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía de los derechos y libertades. Suspensión de los derechos y libertades

Tema 3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. La tutela del Rey. Dotación de la Corona y la Casa Real. El refrendo.

Tema 4. Las Cortes Generales. Las Cámaras. El Congreso de los Diputados. El Senado. Elaboración de las leyes. Clases de leyes. Los tratados internacionales.

Tema 5. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La delegación legislativa. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno. Composición, organización y funciones del Gobierno. Normas de funcionamiento del Gobierno. El Gobierno en funciones. El control de los actos del Gobierno.

Tema 6. La Administración General del Estado. La organización de la Administración General del Estado. La Administración Central del Estado. La Administración Periférica del Estado.

Tema 7. El poder judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

Tema 8. La organización territorial del Estado español: evolución y situación actual. Las Comunidades Autónomas. Vías de acceso a la autonomía. Organización política y administrativa.

Tema 9. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las Leyes de armonización. Las leyes marco y las de transferencias. El problema de la distribución de competencias. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 10. El Derecho Administrativo: concepto, caracteres y principios fundamentales. Actividad administrativa de Derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 11. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Jerarquía de las fuentes del Derecho. El derecho comunitario. La Constitución. Los tratados internacionales. Las leyes formales: Orgánicas y ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de ley. Las leyes de las Comunidades Autónomas.

Tema 12. El Reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Eficacia del Reglamento. Límites de la potestad reglamentaria. Defensa contra los Reglamentos ilegales. La costumbre. Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia. La doctrina científica.

Tema 13. El acto administrativo: concepto, notas características y diferencias con el Reglamento. Clases. Elementos. La motivación.

Tema 14. La notificación de los actos administrativos: contenido, plazo y práctica. Las notificaciones electrónicas: régimen jurídico. Notificaciones defectuosas. La publicación.

Tema 15. La eficacia de los actos administrativos: ejecutividad y ejecutoriedad. La demora y retroactividad de la eficacia. Medios de ejecución forzosa. La invalidez de los actos administrativos. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Irregularidades no invalidantes. El principio de conservación del acto administrativo: transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.

Tema 16. El procedimiento administrativo: concepto, significado y clases. La Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 17. Términos y plazos en el procedimiento administrativo: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Los interesados en el procedimiento. Derechos de los interesados. La lengua de los procedimientos. El derecho de acceso de los ciudadanos a los Archivos y Registros públicos. La ventanilla única.

Tema 18. La ordenación del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 19. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales. Recursos ordinarios. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 20. La revisión de oficio: concepto y régimen jurídico. La acción de nulidad: procedimiento y límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 21. Caracteres y atribuciones de los órganos fundamentales en los Ayuntamientos de régimen común: el Pleno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y la Junta de Gobierno. Caracteres y atribuciones de los órganos complementarios.

Tema 22. Organización de los Ayuntamientos de Municipios de gran población: ámbito de aplicación y características más sobresalientes de este régimen. Caracteres y atribuciones de los órganos fundamentales: el Pleno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y la Junta de Gobierno. Caracteres y atribuciones de los órganos complementarios. El régimen del Concejo Abierto.

Tema 23. La participación vecinal en la gestión municipal. Los grupos políticos municipales. Estatuto de los miembros de las Entidades Locales. La moción de censura al Alcalde. La cuestión de confianza. Incumplimiento de las obligaciones por parte de las Entidades Locales. Disolución de la Corporación.

Tema 24. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 25. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. El recurso contencioso electoral.

Tema 26. Otras entidades locales. La isla. La comarca. Las áreas metropolitanas. Mancomunidades municipales. Agrupaciones municipales. Las entidades locales menores.

Tema 27. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Límites de la potestad reglamentaria local. Incumplimiento o infracción de las ordenanzas. Bandos. El Reglamento Orgánico.

Tema 28. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 29. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Normas prácticas para la determinación del quórum de asistencia y de aprobación. Convocatoria y orden del día. Actas. Certificados de acuerdos. Libro de resoluciones de la Alcaldía y del Presidente de la Diputación Provincial. Recurso de reposición.

Parte segunda: Materias específicas

Tema 1. La función pública local y su organización. Funcionarios de carrera de la Administración Local. Funciones de los Técnicos de Administración General. Planes de Empleo y Oferta de Empleo Público. Organos de selección. Adquisición de la condición de funcionario. Naturaleza jurídica de la relación funcional. Promoción profesional de los funcionarios. Situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración Local. Reingreso al servicio activo. Pérdida de la condición de funcionario.

Tema 2. Derechos de los funcionarios públicos locales. Derechos económicos. Derecho de sindicación. Deberes de los funcionarios públicos locales. Las incompatibilidades.

Tema 3. Régimen disciplinario. Faltas. Sanciones disciplinarias. Extinción de la responsabilidad disciplinaria. Procedimiento disciplinario.

Tema 4. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

Tema 5. El personal laboral al servicio de las Entidades locales.

Tema 6. Secretaría, Intervención y Tesorería: concepto. Clasificación. Funciones. Régimen Jurídico.

Tema 7. El Derecho financiero: concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 8. Los recursos de las Haciendas locales en el marco de su ley reguladora: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 9. La recaudación de los tributos. Organos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario. Las entidades colaboradoras. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: desarrollo del procedimiento. El embargo de bienes. Enajenación, imputación de pagos. Los créditos incobrables y fallidos.

Tema 10. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la donación y la insolvencia.

Tema 11. La gestión y liquidación de recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas locales. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 12. El Impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria.

Tema 13. El impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 14. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. El impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

Tema 15. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

Tema 16. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

Tema 17. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales.

Tema 18. El presupuesto general de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto general. La prórroga presupuestaria.

Tema 19. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

Tema 20. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 21. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos.

Tema 22. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 23. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

Tema 24. Los remanentes de crédito. Concepto. Seguimiento y control contable. Remanentes de crédito iniciales. Su rectificación. Certificación de existencias remanentes. No incorporabilidad de los remanentes de crédito.

Tema 25. Contabilidad de las operaciones no presupuestarias de Tesorería. Contabilidad del I.V.A.

Tema 26.- Contabilidad del inmovilizado. Criterios de valoración. Alteraciones del inmovilizado y el patrimonio. La amortización del inmovilizado.

Tema 27. Operaciones de inicio y fin del ejercicio. Normas generales. Operaciones de inicio del ejercicio. Amortización. Provisiones. Periodificación. Otras operaciones. Operaciones de regularización. Operaciones de cierre.

Tema 28. Los indicadores. Concepto. Clases.

Tema 29. El sistema de contabilidad de la Administración Local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local: estructura y contenido. Documentos contables. Libros de contabilidad.

Tema 30. La cuenta general de las Entidades Locales. Los estados y cuentas anuales y anexos de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos: contenido y justificación. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la cuenta general. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

Tema 31. La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

Tema 32. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición de fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés en las operaciones financieras.

Tema 33. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: Ambito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 34. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Alameda de la Sagra 22 de febrero de 2010.-El Alcalde, Rafael Martín Arcicóllar.

N.º I.- 1814